



2023 - 2026

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE COTABAMBAS

TAMBOBAMBA

REGIÓN APURÍMAC



ACUERDO N°089-2024-CM-MPCT/RA

Tambobamba, 11 de abril del 2024.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE COTABAMBAS-TAMBOBAMBA.

VISTO:

En Acta de Sesión ordinaria de Concejo Municipal N°07-2024, de Concejo Municipal de la Municipalidad Provincial de Cotabambas-Tambobamba, de fecha 11 de abril del 2024; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme a los artículos 194 y 195 de la Constitución Política del Estado, modificada por Ley N° 27680 y Ley N° 30305 de Reforma Constitucional, concordante con los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, las municipalidades son órganos de gobierno, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, con autonomía política, económica y administrativa, en los asuntos de su competencia. Autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de conformidad con el Artículo 41° de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, modificado por la Ley N°31433 Ley que modifica la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades y la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, respecto a las atribuciones y responsabilidades de Concejos Municipales y Concejo Regionales, para fortalecer el ejercicio de su función de fiscalización, señala que los Acuerdos son decisiones que toma el Consejo referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del Órgano de Gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional, los acuerdos aprobados, cuando así lo requieran incluyen un plan de implementación que establezca las acciones a realizar, señalando metas, plazos y financiamiento, según corresponda;

Que, mediante Oficio N°0017-2024/ME/DRE-A/DIEI-AVAT, de fecha 10 de abril del 2024, emitido por la Directora de la I.E.I. 701 de Palcaro, Prof. Luzli Miranda Portugal, en el cual solicita reunión con el Concejo Municipal en el local de la Institución Educativa, en vista que el crecimiento es preocupante y acelerado en su población escolar en donde cuentan con 165 estudiantes, y a la fecha no se cuenta con un espacio amplio para su desplazamiento y juego libre;

De conformidad con lo expuesto precedentemente y en ejercicio de las facultades previstas en el Numeral 3) del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, el Concejo Municipal de la Municipalidad Provincial de Cotabambas contando con el VOTO UNANIME de los señores regidores asistentes a la sesión de Concejo N° 07-2024 de la fecha, con la dispensa de lectura y aprobación de Acta;

ACORDÓ:

Artículo 1°.- ENCARGAR a la Comisión de Salud, Educación, Cultura, Deporte y Juventud, presidido por la Reg. Yonny Chahuayllo Condori, y sus integrantes Reg. Hugo Menor Mamani y Rosa Estela Samplini Ayerve, a participar en la reunión que sea convocado por la directora de la I.E.I. 701 de Palcaro, posterior a la reunión será informado al Concejo Municipal.

Artículo 2°.- ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Infraestructura, Desarrollo Urbano y rural, Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Públicos, de acuerdo a sus competencias, el cumplimiento del presente acuerdo.

Artículo 3°.- NOTIFICAR el presente Acuerdo a la .E.I. 701 de Palcaro.

Artículo 4°.- ENCARGAR a la oficina de Relaciones Públicas y a la Unidad de Estadística e Informática la difusión y publicación del presente acuerdo en el portal de transparencia de la Municipalidad Provincial de Cotabambas.

REGISTRESE, COMUNIQUESE y CUMPLASE

Cc:
G.M
GDSysP.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE COTABAMBAS
TAMBOBAMBA
Ing. Dante Contreras Gayoso
DNI N° 25002473
ALCALDE PROVINCIAL

ICHULLA KALLPALLA LLAQTANCHISTA QESPIRICHISUNCHIS!

Plaza de Armas S/N. - TAMBOBAMBA

mpetalcaldia2023.2026@gmail.com

914471001

